

RESOLUCIÓN No. PLE-CCS-FGE-005-01-03-2017

LA COMISIÓN CIUDADANA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA  
AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso del artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana"*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 consagra el derecho a la seguridad jurídica que consiste en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 61 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las y los ecuatorianos tienen el derecho de desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo que garantice su participación con criterios de equidad;

Que, el artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos y oportunidades, por tanto en este proceso de selección, la Comisión Ciudadana de Selección tiene el deber de precautelar el cumplimiento de esta garantía constitucional y aplicar la misma norma para todos eliminando criterios de subjetividad;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone: *"Reglamentación.- Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto"*;

Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección en su artículo 36 numeral 3 establece como una de las atribuciones de la Comisión Ciudadana de Selección: *"Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de oposición y méritos con postulación,*

*veeduría y derecho a impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar”;*

**Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante resolución PLE-CPCCS-280-26-07-2016, expidió el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-033-22-12-2015 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expidió el Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección;

**Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-445-28-12-2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posesionó a los 10 miembros principales y respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección que se encargará de seleccionar a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

**Que,** mediante Resolución No. CCS-FGE-001-20-01-2017, de fecha 20 de enero del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, emitió el listado de las y los postulantes admitidos en el concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado;

**Que,** mediante Resolución Nro. CCS-FGE-002-27-01-2017, con fecha 27 de enero del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección, aprobó el listado definitivo de las y los postulantes admitidos a la siguiente fase del presente concurso;

**Que,** mediante Resolución No. CCS-FGE-003-15-02-2017, de fecha 15 de febrero del 2017, la Comisión Ciudadana de Selección decidió no acepta a trámite ninguna de las impugnaciones ciudadanas presentadas;

**Que,** los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establecen los parámetros de calificación de méritos y acción afirmativa de las y los postulantes admitidos; otros méritos y acción afirmativa;

**Que,** los numerales 19 y 20 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, establecen los elementos generales y específicos de valoración y calificación de méritos en los temas de: formación académica, experiencia laboral y/o profesional; liderazgo, participación, voluntariado e iniciativas;

**Que,** el artículo 33 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece que

concluido el proceso de calificación de méritos y acción afirmativa se procederá a notificar a los postulantes admitidos conforme lo establece el artículo 6 del mismo;

Que, en base a la revisión de los expedientes de cada uno de las y los postulantes admitidos al Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, la Comisión Ciudadana de Selección, aprobó el Informe de fecha 01 de marzo del 2017, de Calificación y Méritos y Acción Afirmativa de las y los Postulantes Admitidos dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el Informe de fecha 01 de marzo del 2017, de Calificación de Méritos y Acción Afirmativa de las y los Postulantes Admitidos dentro del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

**Artículo 2.** Emitir el listado con las calificaciones de méritos obtenidas de las y los postulantes admitidos en el presente concurso; detallando el número de expediente, apellidos y nombres, méritos, acción afirmativa y calificación total:

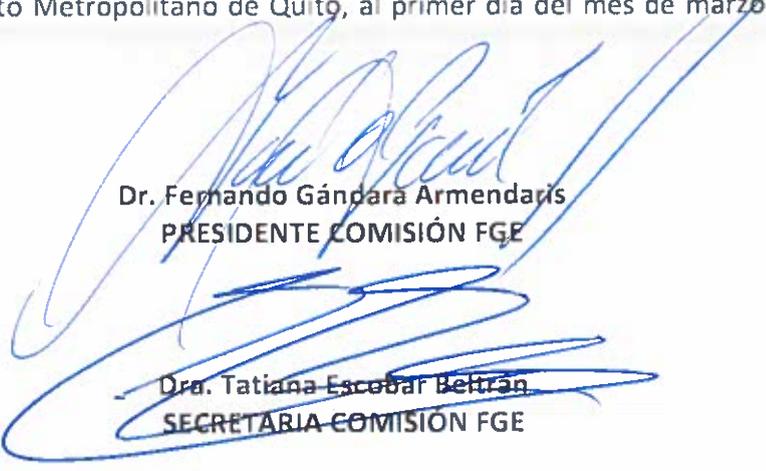
Nro.	Exp	Cédula	Nombres	Apellidos	Sexo	Formación	Capacitación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica	Otros Méritos	Acción Afirmativa	Total
1	31	1713677071	SANTIAGO VARTÍN	ACURIO DEL PINO	VASCULINO	12,00	3,00	8,00	1,50	3,00	0,00	27,50
2	35	0913531742	JULIO ALEJANDRO	AGUAYO URGILÉS	VASCULINO	12,00	3,00	10,00	10,00	5,00	0,00	40,00
3	19	1708054570	RUBEN ENRIQUE	AGUIRRE LÓPEZ	VASCULINO	12,00	2,00	9,00	10,00	2,00	0,00	35,00
4	18	0501751861	CARLOS BIADIMIR	BACA MANCHENO	VASCULINO	12,00	3,00	12,00	18,00	5,00	0,00	50,00
5	29	0400554606	MERCK MILKO	BENAVIDES BENAICÁVAR	VASCULINO	12,00	3,00	12,00	9,00	5,00	0,00	41,00
6	10	0201287513	HENRY VARDIQUE	O CALZARAVOS	VASCULINO	12,00	3,00	12,00	6,00	2,00	0,00	35,00
7	11	1801394980	VAURICIO VÁN	FLORES ALBÁN	VASCULINO	12,00	3,00	7,00	0,00	2,00	0,00	24,00
8	9	0502516867	NELSON PATRICIO	GARCIA CAMPOS	VASCULINO	12,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	16,00
9	15	1708542988	VIGUFI ANTONIO	JURADO FABARA	VASCULINO	12,00	3,00	9,00	4,50	5,00	0,00	33,50
10	25	0501574367	VAN XAVIER	LEON RODRIGUEZ	VASCULINO	12,00	3,00	10,00	2,00	4,00	0,00	36,00
11	8	1704160033	MUSIVAN	NOLIVOS ESPINOSA	VASCULINO	12,00	3,00	12,00	2,50	0,00	0,00	34,50
12	22	1705289178	ALEJANDRO KIEBER	ORELLANA PINEDA	VASCULINO	12,00	3,00	9,00	4,50	0,00	0,00	28,50
13	7	0300640315	RENE VICENTE	ORVAZA TORRES	VASCULINO	12,00	3,00	10,00	3,00	2,00	0,00	30,00

14	17	1802785377	SEGREDO BORIVVAN	PEÑAHERRERA VANOSA VAS RAZA	VASCU LINO	17,00	3,00	10,00	1,50	7,00	0,00	28,50
15	34	1712950375	CESAR STALIN CONVA O ANTON O	CAS AÑEDA RIA PE RAZA	VASCU LINO	17,00	3,00	6,00	9,50	5,00	0,00	35,50
16	13	1707040950	LUISA ADRIAN	ROJAS CALLE	VASCU LINO	17,00	0,00	10,00	3,00	7,00	0,00	27,00
17	20	0301770963	SEGUNDO AUGUSTO	SE VAYATE CA CEDO	VASCU LINO	17,00	3,00	10,00	3,00	7,00	0,00	30,00
18	16	1707370337	GLADYS FOLIVA	TERÁN SERA	FEMENINO	17,00	3,00	10,00	3,00	0,00	0,00	28,00
19	30	1001346509				17,00	3,00	10,00	11,50	5,00	0,00	41,50

**Artículo 3.** Disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, notifique con el contenido del Formulario de Calificación de Méritos y Acción Afirmativa a cada uno de las y los postulantes con su calificación, respectivamente, conforme lo establece el Art. 6 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado.

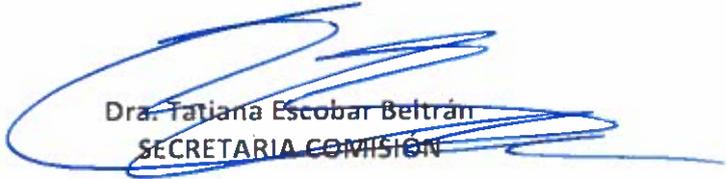
**Artículo 4.** Disponer a la Secretaría de la Comisión Ciudadana de Selección, notifique el contenido de la presente Resolución y el Informe de fecha 01 de marzo del 2017 a la Secretaría General y a la Coordinación de Comunicación Social del CPCCS, con el objeto de que se proceda a realizar su publicación en la página web institucional.

Dado en la Sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, al primer día del mes de marzo del dos mil diecisiete.

  
Dr. Fernando Gándara Armendaris  
PRESIDENTE COMISIÓN FGE

  
Dra. Tatiana Escobar Beltrán  
SECRETARIA COMISIÓN FGE

**RAZON:** La presente Resolución se dio en la Sala de Sesiones de la Comisión Ciudadana de Selección para la designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado. En la ciudad de Quito, al primer día del mes de marzo del dos mil diecisiete.- **LO CERTIFICO.-**

  
Dra. Tatiana Escobar Beltrán  
SECRETARIA COMISIÓN

## INFORME DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA DE LAS Y LOS POSTULANTES PARA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Quito al primer día del mes de marzo de 2017, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, se reúne la Comisión Ciudadana de Selección, con la finalidad de llevar adelante la calificación de méritos de las y los postulantes a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, del cual se desprende el siguiente informe:

### 1. ANTECEDENTES:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana"*;

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que el CPCCS para cumplir las funciones de designación de las autoridades por concurso público de oposición y méritos organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de llevar adelante dichos procesos;

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone: *"Reglamentación.- Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto"*;

Que, el artículo 30 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, dispone: *"Calificación de méritos. Dentro del Término de seis (6) días contados a partir de la culminación de la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana, la Comisión Ciudadana de Selección calificará los méritos de las y los postulantes sobre un total de cincuenta (50) puntos."*

Que, el artículo 31 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, señala: *"Cuadros de calificación de méritos. La calificación de méritos para la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado se realizará de acuerdo a los siguientes criterios: adjuntamos Cuadro de Valoración de Méritos para la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado."*

*Handwritten signature and initials in blue ink, including the name 'Fiscal' and a large 'H' or 'E' mark.*

**CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS  
PARA PRIMERA AUTORIDAD DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**1.- FORMACIÓN ACADÉMICA**

Acumulables hasta 15 puntos

1.1 Educación Formal:  
Hasta 12 puntos No acumulables

MÉRITOS	PUNTAJE
Título de Tercer Nivel en Derecho	10 puntos
Título de cuarto Nivel en Derecho	12 puntos
1.2 Capacitación Específica: Acumulable hasta 3 puntos.	
Se considerará la capacitación recibida o impartida en: Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Administración Pública, Gestión Pública y ética pública.	

**MÉRITOS**

1.2.1. Cursos, seminarios o talleres dentro o fuera del país con una duración entre 8 y 16 horas.  
  
(0.25 puntos por cada uno)

3 puntos

1.2.2. Cursos, seminarios o talleres dentro o fuera del país con una duración de más de 16 horas.  
  
(0.50 punto por cada uno)

3 puntos

**2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Se considerará la experiencia profesional en todas las ramas de Derecho  
Se valorará cada año adicional a partir del décimo año de ejercicio profesional.

Acumulable hasta 12 puntos

MÉRITOS	PUNTAJE MÁXIMO
2.1 Ejercicio de la Abogacía (con relación de dependencia en el sector público o privado en actividades relacionadas) o libre ejercicio profesional (1 punto por cada año)	10 puntos

*A*  
*Heey*  
*Jesus*

<p>2.2 Docencia universitaria en materias de Derecho en Universidades categoría A y B. (No se valora en este ítem la docencia universitaria en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal en virtud de que esa docencia se valorará en la experiencia específica del postulante)</p> <p>(1 punto por cada año)</p>	<p>2 puntos</p>		
<p><b>3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b> Acumulable hasta 18 puntos</p>			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:70%; text-align: center;">MÉRITOS</th> <th style="width:30%; text-align: center;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> </table>		MÉRITOS	PUNTAJE
MÉRITOS	PUNTAJE		
<p>3.1 Desempeño en el sector público en los cargos pertenecientes al nivel jerárquico superior, así como en el sector privado en funciones de dirección o representación legal.</p> <p>(1.5 puntos por cargo)</p>	<p>Hasta 9 puntos</p>		
<p>3.2 Haber ejercido la Docencia universitaria en materias de: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminología o Ciencias Penales, en Universidades categoría A y B.</p> <p>(1 punto por año en tercer nivel; 2 puntos por módulo en cuarto nivel)</p>	<p>Hasta 6 puntos</p>		
<p>3.3 Acreditar formación continua en materia de Derecho Penal, Procesal Penal, Ciencias Penales y afines a materia penal, a través de cursos o diplomados de 120 horas o más de duración por cada uno, que no correspondan o hayan sido valorados en el acápite de formación académica numeral 1.1. Los cursos o diplomados deberán ser exclusivamente extendidos por Universidades nacionales o internacionales.</p> <p>(1.5 puntos por cada una)</p>	<p>Hasta 3 puntos</p>		
<p><b>4. OTROS MÉRITOS</b> Acumulable hasta 5 puntos</p>			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:70%; text-align: center;">MÉRITOS</th> <th style="width:30%; text-align: center;">PUNTAJE MÁXIMO</th> </tr> </thead> </table>		MÉRITOS	PUNTAJE MÁXIMO
MÉRITOS	PUNTAJE MÁXIMO		
<p>4.1. a) Obras publicadas como autor o coautor en ramas de: Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal o afines.</p> <p>(2 puntos por cada uno)</p> <p>b) Investigaciones, ensayos o artículos publicados en revistas, periódicos o ediciones académicas en ramas de Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Procesal o afines.</p>	<p>4 Puntos</p>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

(1 punto por cada una)

4.2. Haber participado en actividades profesionales, académicas, cívicas o encargos de alta representatividad, públicos o privados.

2 Puntos

(1 punto por cada una)

4.3 Premios, reconocimientos y diplomas vinculados a las áreas de: Derecho Constitucional, Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Administración Pública, Gestión Pública y Ética Pública.

2 puntos

(1 punto por cada una)

**TOTAL 50 PUNTOS**

Que, el artículo 32 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, establece: "Acción Afirmativa. En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta un máximo de dos puntos a excepción del literal f) La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin exceder la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos. Las acciones afirmativas se aplicarán en las siguientes circunstancias:

- a. *Ecuatoriana o ecuatoriano en el exterior que tenga por lo menos tres años en situación de movilidad humana y que será acreditado a través del certificado de movimiento migratorio;*
- b. *Personas con discapacidad acreditado mediante el carné del Consejo Nacional de Discapacidades o del Ministerio de Salud Pública;*
- c. *Pertenecer a los quintiles uno y dos de pobreza, acreditado con certificado del Ministerio de Inclusión Económica y Social;*
- d. *Ser mayor a 65 años al momento de presentar su postulación lo que será acreditado con la copia de la cédula de ciudadanía;*
- e. *Persona domiciliada durante los últimos 5 años en la zona rural, condición que será acreditada con el certificado de la Junta Parroquial o declaración juramentada;*
- f. *Las personas que han sido reconocidas y declaradas héroes o heroínas nacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, condición que se acreditará con la presentación de la certificación emitida por la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento encontrándonos dentro del término se emite el siguiente informe:

EG  
MA  
H

## 2. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA

Para realizar la calificación de méritos y acción afirmativa respecto de los expedientes presentados por las y los postulantes, la Comisión Ciudadana dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 31 y 32 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; y, artículo 19 del "Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección". De acuerdo a esto se obtuvieron los siguientes resultados:

## 3. NÓMINA DE POSTULANTES Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA

### 3.1 NÓMINA GENERAL CALIFICACIÓN en orden alfabético de la DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA

Nro.	Exp	Cédula	Nombres	Apellidos	Sexo	Formación	Capacitación	Experiencia Profesional	Experiencia Específica	Otros Méritos	Acción Afirmativa	Total
1	31	1713627071	SANTIAGO MARTÍN	ACURIO DEL PINO	MASCULINO	12,00	3,00	8,00	1,50	3,00	0,00	27,50
2	35	0913537742	JULIO ALEJANDRO	AGUAYO URGILÉS	MASCULINO	12,00	3,00	10,00	10,00	5,00	0,00	40,00
3	19	1708054570	RUBEN ENRIQUE	AGUIRRE LÓPEZ	MASCULINO	12,00	2,00	9,00	10,00	2,00	0,00	35,00
4	18	0501751861	CARLOS BLADIMIR	BACA MANCHENO	MASCULINO	12,00	3,00	12,00	18,00	5,00	0,00	50,00
5	29	0400554606	MERCK MILKO	BENAVIDES BENALCÁZAR	MASCULINO	12,00	3,00	12,00	9,00	5,00	0,00	41,00
6	10	0201287513	HENRY MARDOQUEO	CALIZ RAMOS	MASCULINO	12,00	3,00	12,00	6,00	2,00	0,00	35,00
7	11	1801394980	MAURICIO IVÁN	FLORES ALBÁN	MASCULINO	12,00	3,00	7,00	0,00	2,00	0,00	24,00
8	9	0502516867	NELSON PATRICIO	GARCIA CAMPOS	MASCULINO	12,00	3,00	0,00	0,00	0,00	1,00	16,00
9	15	1708542988	MIGUEL ANTONIO	JURADO FABARA	MASCULINO	12,00	3,00	9,00	4,50	5,00	0,00	33,50
10	21	0501524367	IVAN XAVIER	LEON RODRIGUEZ	MASCULINO	12,00	3,00	10,00	7,00	4,00	0,00	36,00
11	8	1704160033	LUIS IVAN	NOLIVOS ESPINOSA	MASCULINO	12,00	3,00	12,00	7,50	0,00	0,00	34,50
12	22	1706289178	ALEJANDRO KLEBER	ORELLANA PINEDA	MASCULINO	12,00	3,00	9,00	4,50	0,00	0,00	28,50
13	7	0300640315	RENE VICENTE	ORMAZA TORRES	MASCULINO	12,00	3,00	10,00	3,00	2,00	0,00	30,00
14	12	1802285377	SIEGFRIED BORMMAN	PEÑAHERRERA MANOSALVAS	MASCULINO	12,00	3,00	10,00	1,50	2,00	0,00	28,50
15	34	1712950375	CÉSAR STALIN	RAZA CASTAÑEDA	MASCULINO	12,00	3,00	6,00	9,50	5,00	0,00	35,50
16	13	1707040950	GONZALO ANTONIO	REALPE RAZA	MASCULINO	12,00	0,00	10,00	3,00	2,00	0,00	27,00
17	20	0301270963	LUIS ADRIAN	ROJAS CALLE	MASCULINO	12,00	3,00	10,00	3,00	2,00	0,00	30,00
18	16	1707320337	SEGUNDO AUGUSTO	SEMANATE CAICEDO	MASCULINO	12,00	3,00	10,00	3,00	0,00	0,00	28,00
19	30	1001346509	GLADYS EDILMA	TERÁN SIERA	FEMENINO	12,00	3,00	10,00	11,50	5,00	0,00	41,50

#### 4. CONCLUSIONES

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30, 31 y 32 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, dentro del término legal establecido, la Comisión Ciudadana en uso de sus atribuciones contenidas en el Artículo 36 numerales 3 y 5 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, elaboró el respectivo informe de Calificación de Méritos y Acción Afirmativa correspondientes a los 19 postulantes, que consta dentro del sistema informático creado para el efecto y que consta en el cuadro precedente.

#### 5. RECOMENDACIONES

Aprobar el presente Informe de Calificación de Méritos y Acción Afirmativa de las y los postulantes para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el Artículo 30 Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado y continuar a la fase establecida en el Capítulo VI del mentado Reglamento.

  
Anabelle del Rosario Plaza Orbe  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía

  
Diego José Ruiz Naranjo  
Comisionado  
Delegado de la Función Legislativa

Cintya Camila Restrepo Rojas  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía

  
Fernando Gándara Armendaris  
Comisionado  
Representante de la Ciudadanía

  
reay



Mireya Paulina Cabrera Marin  
Comisionada  
Representante de la Ciudadanía

Diego Patricio Castillo Heras  
Comisionado  
Delegado de la Función Electoral

Esteban Patricio Pinós Crespo  
Comisionado  
Representante de la Ciudadanía

Efrén Arturo Roca Álvarez  
Comisionado  
Delegado de la Función

Maria de las Mercedes Lescano Villacís  
Comisionada  
Delegada de la Función de Transparencia  
y Control Social

Carlos Tomás Alvear Peña  
Comisionado  
Delegado de la Función Judicial

